

# **BOLETIN OFICIAL**

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263. Viernes, 21 de enero de 1994

Núm. 16

DEPOSITO LEGAL LE - 1 – 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: Ejemplar de ejercicios anteriores:

60 ptas. 75 ptas.

Advertencias: 1.a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFI-CIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para la Empresa Elosúa, S.A. y sus trabajadores en León, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En León, a dieciséis de diciembre de 1993.–El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazú Sola.

CONVENIO DE EMPRESA PARA ELOSUA, S.A. Y SUS TRABAJADORES DE LEON.

### CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

- Sección 1.ª.- AMBITO DE APLICACION
- Artículo 1.º.- Ambito Territorial

Las disposiciones de este Convenio Colectivo serán de aplicación a partir de la entrada en vigor, en todos los centros de trabajo que la Empresa ELOSUA, S.A. tenga o pueda tener en lo sucesivo en la provincia de León.

• Artículo 2.º. - Ambito Personal

Las normas del presente Convenio serán de aplicación a todo el personal de ELOSUA, S.A. que con tal carácter preste sus servicios en los Departamentos de Administración y Finanzas, Proceso de Datos, Asesoría Jurídica-Fiscal y Recursos Humanos; y en el Servicio de Auditoría Interna ubicados en el centro de trabajo de León.

### • Artículo 3.º.- Ambito Temporal

El presente Convenio tendrá una duración de un año, es decir hasta el 31 de Diciembre de 1993 y entrará en vigor a todos sus efectos el 1.º de Enero de 1993. El Convenio se denunciará automáticamente al finalizar la vigencia.

· Artículo 4.º.- Comisión Paritaria

Para la interpretación y aplicación del Convenio se constituirá una Comisión Paritaria integrada por tres representantes de los trabajadores que hayan formado parte de la Comisión Deliberadora y los representantes de la Empresa. Asimismo, se nombrará por cada parte los suplentes.

En cumplimiento de la función de interpretación y aplicación del Convenio, la Comisión utilizará el tenor literal del Convenio y, si del mismo no se obtuviese una solución satisfactoria para ambas partes se utilizarán los criterios legales y convencionales que, de carácter general, pueden resultar aplicables.

La Comisión se reunirá a convocatoria de cualquiera de las partes, realizada con una antelación mínima de 72 horas.

Si en las reuniones de la Comisión Mixta no se obtuviese un acuerdo sobre la cuestión solicitada, cada una de las partes podrá ejercer las acciones que estime más convenientes a su derecho.

Esta Comisión estará integrada:

Por la Empresa

- D. Carlos Morais Vallejo
- D. Andrés Cavero García
- D. Joaquín Joven Martínez

### Por los trabajadores

- Dña. M.ª Teresa Guerra Cima
- Dña. Asunción González Alvarez
- D. Gerardo Silván Osa
- Sección 2.ª.- ABSORCION Y COMPENSACION
- Artículo 5.º.- Condiciones más beneficiosas

Siempre se respetarán las condiciones más beneficiosas que excedan de lo pactado en el presente Convenio y que impliquen en su conjunto condiciones más ventajosas para el trabajador en cuestión.

### · Artículo 6.º.- Absorción y compensación

Las mejoras establecidas en este Convenio, sean económicas o de otra índole, serán absorbibles y compensables con las mejoras económicas o de otra índole que se establezcan por disposición legal, jurisprudencia, convenio de cualquier ámbito, resolución de cualquier clase, o cualquier otra causa, operando la compensación y absorción siempre y cuando el Convenio Colectivo aplicado en su conjunto y cómputo anual sea más favorable para los trabajadores que lo fijado en el orden normativo o convencional de referencia.

- Sección 3.ª.- ORGANIZACION DEL TRABAJO
- · Artículo 7.º.- Organización del trabajo.

Es facultad exclusiva de la Empresa la organización del trabajo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

La movilidad funcional tendrá como límite lo dispuesto en la legislación vigente; no obstante, la movilidad por incapacidad de un empleado precisará el acuerdo entre la Dirección y el Comité de Empresa.

El cambio de ubicación de las instalaciones correspondientes al ámbito de aplicación del presente convenio, podrá realizarse con la mera comunicación al comité, siempre y cuando sea dentro del término municipal de León o limítrofes y no signifique un cambio de domicilio social de la Empresa.

### CAPITULO II.- REGIMEN DE TRABAJO

- Sección 1.ª.- JORNADA DE TRABAJO
- · Artículo 8.º.- Jornada

Se establece una jornada laboral de 1.754,15 horas de trabajo, de lunes a viernes, correspondientes al calendario de 1993, no significando una reducción efectiva de las 1.765 horas anuales pactadas en 1992.

Se establece jornada intensiva durante los meses de julio, agosto, y hasta el 15 de septiembre.

Se establece jornada de 9 a 13,30 horas, durante la semana de fiestas de León. (Del 25 al 28 de Junio) y los días 24 y 31 de diciembre (Nochebuena y Nochevieja respectivamente).

El calendario laboral será establecido por la Dirección de la Empresa, oído previamente el Comité.

• Artículo 9.º.- Horas extraordinarias

Se acuerda la supresión de las horas extraordinarias, excepto las denominadas como estructurales y de fuerza mayor, las cuales serán retribuidas con descansos en la proporción establecida en el Estatuto de los Trabajadores o en metálico a elección del trabajador

- Sección 2.ª.- JORNADA DE TRABAJO
- Artículo 10.º.- Vacaciones.

Las vacaciones anuales serán de 22 días laborables, entendiéndose por tal los no festivos de lunes a viernes, ambos inclusive. Para el personal de turno, y de la Sección de Operaciones, las vacaciones serán de 24 días laborables para compensar las realizadas en turno por encima de las 1.754,15 estipuladas, no computándose a este efecto las realizadas por necesidades de servicio a otros Centros del Grupo.

El calendario de vacaciones se confeccionará en el mes de febrero de cada año y para ello se tendrán en cuenta las necesidades del servicio.

· Artículo 11.º.- Licencias

Además de los supuestos recogidos en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, se contemplarán las siguientes motivos:

- 1.°.- Un día en el caso de matrimonio de hijos o hermanos en la fecha de celebración de la ceremonia.
- 2.°.- El tiempo preciso para la asistencia a los funerales en el caso de fallecimiento de tíos o sobrinos carnales del trabajador o de su cónyuge.
  - Artículo 12.º.- Excedencias

Toda petición de excedencia deberá hacerse por escrito y dirigida al Departamento de Recursos Humanos, el cual contestará a la misma en un plazo máximo de cinco días.

- Sección 3.ª.- CONTRATACION
- · Artículo 13.º.- Ingresos

Todo empleado suscribirá a su ingreso el contrato que corresponda. Transcurridos seis meses desde el ingreso, independientemente del carácter temporal de su relación laboral, tendrá acceso a los beneficios sociales establecidos por la empresa.

· Artículo 14.º.- Periodo de prueba

Se establece un periodo de prueba de 6 meses para el personal titulado superior o que ingrese para puestos de Director, Subdirector, Gerente o Jefe.

Será de tres meses para todo el personal administrativo, técnico, proceso de datos y de servicios.

• Artículo 15.º.- Reconocimiento médico de ingreso

Todo el personal sufrirá un reconocimiento médico de ingreso previo a producirse éste.

• Artículo 16.º.- Formación y promoción interna

Todos los trabajadores tiene derecho a asistir a cursos de formación profesional organizados por la Empresa, que le permitan alcanzar conocimientos para mejorar sus condiciones económicas y profesionales.

Los cursos se realizarán en tiempo efectivo de trabajo y serán costeados por la empresa.

Asimismo, la empresa no admitirá ningún trabajador nuevo en ningún puesto cualificado, siempre que dentro del personal de plantilla se posea la correspondiente cualificación. En el momento que se produzca una vacante o se cree un nuevo puesto de trabajo, se procederá a la realización de un examen entre los aspirantes, ya sean empleados o externos debiendo cumplir los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria tales como titulación, edad, experiencia, etc. concediéndose dicho puesto al más apto, de acuerdo con los resultados de las pruebas de aptitud.

La empresa insertará en el Tablón de Anuncios relación de puestos que queden libres para que aquellos trabajadores que estén interesados en ellos puedan optar a las pruebas de selección, teniendo prioridad en caso de igualdad sobre las personas ajenas a la empresa.

Los representantes de los trabajadores tendrán derecho a acceder a los resultados de las pruebas realizadas.

• Artículo 17.º.- Grupos profesionales

El personal se clasifica funcionalmente en los siguientes grupos profesionales.

Grupo A.- Personal directivo

Grupo B.- Personal administrativo

Grupo C.- Personal de Proceso de Datos

Grupo D.- Personal Técnico y de Servicios.

• Artículo 18.º.- Preaviso de cese en la relación laboral

Todo trabajador que quiera cesar voluntariamente en la empresa, deberá comunicarlo por escrito al Departamento de Recursos Humanos con, al menos, quince días de antelación.

Asimismo, la Empresa comunicará con 15 días de antelación al término el cese de los contratos temporales. El incumplimiento del preaviso dará el derecho a la empresa a descontar de su liquidación final tantos días de salario como los incumplidos, o pagar al trabajador, en caso de rescindir la empresa el contrato temporal, de acuerdo con lo establecido legalmente.

### CAPITULO III.- REGIMEN DE PERCEPCIONES ECONO-MICAS

- Sección 1.ª.- PERCEPCIONES SALARIALES
- Artículo 19.º.- Estructura Salarial

Las retribuciones de los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, serán las establecidas en los diferentes Niveles Salariales (N.S.), entendiéndose por tanto la garantía retributiva que el trabajador debe alcanzar anualmente por todos los conceptos salariales, excluidos únicamente los incentivos o bonos.

Los conceptos salariales que quedan establecidos como integrantes de cada Nivel Salarial son los siguientes:

• Salario base de Nivel (S.B.N.) es el correspondiente al trabajador en función a su pertenencia a uno de los Niveles que se establecen en el art. 20.

Servirá de base para el cálculo de cualquier complemento salarial que debe obtenerse aplicando un porcentual.

- Antigüedad: 5% del S.B.N. por cada cuatrienio.
- Complementos de puesto: Los que deban adicionarse por imperativo del S.B.N.
- Voluntario: Se conformará como la diferencia entre la cantidad asignada a cada nivel y la suma del S.B.N., antigüedad y los complementos de puesto.
  - Pagas extraordinarias: Navidad y Verano.
  - Artículo 20.º.- Niveles salariales

Se establecen los siguientes niveles salariales medios como retribución anual bruta (R.A.B.) para 1993, a los que se adscriben las categorías profesionales que se citan, y que se incrementan en el 5,5% con respecto a los niveles de 1992.

		R.A.	В	tulo 24.º, - Prestaciones complementarias de LL
NIVEL 1	S.B.N	Mínimo	Máximo	CATEGORIAS
A B C	112.885 90.308 90.308	4.601.000 4.280.000 3.959.000	5.029.000 4.601.000 4.280.000	Analista/Jefe de Proyectos Jefe de Técnica Sistemas Analista funcional
NIVEL 2	ją pygę igreido ne bdoślos śnos paši	Characteriotical control of the cont	Gester Addice Gester Silvasil	urasc dichtyconungenen op seran computades es, sieblö distrutides Glando las nocesidades de
A B C D	79.019 79.019 79.019 79.019	3.745.000 3.531.000 3.210.000 2.889.000	3.959.000 3.745.000 3.531.000 3.210.000	Jefe de Sección A Jefe de Sección B Jefe de Sección C Jefe de Sección D
NIVEL 3	durante al menos	ntalla de ordenador. Jivará ma radisión	eq es 2 -uod in	mantendra el nivel retributivo correspondiente e se pruebe la disminución de rendimiento, debo
A igorga B	73.797 73.797	2.675.000 2.461.000	2.889.000 2.675.000	Gestor A /Analista/Programador / Gestor B,Analista Programador B Jefe de Compras.
eguros o tav	73.797 2.247.00		2.461.000	Gestor C, Programador A, Planicador de Procesos, Oficial A.13
alidex pechas	73.797	1.819.000	2.140.000	Gestor D, Programador B, Opera- dor A, Oficial A.2ª, Secretaria de Dirección, Técnico de Siste- mas en Formación.
	00.00	R./	A.B.	80.990 858.000 11
NIVEL 4	S.B.N.	Mínimo	Máximo	CATEGORIAS
A	67.731	1.605.000	1.819.000	Secretaria, Operador B,
В	67.731	1.391.000	1.605.000	Auditor. Aux.Admtv.,Programador C Grabadora.
C	67.731	1.070.000	1.391.000	Aux.Admón.B, Operador en formación y Vigilante
NIVEL 5	A STATE OF THE STA	NAC STREET	Especi	soluta Permanente-accidental
A B	64.344 64.344	856.000	1.070.000	Operaria Personal de limpieza

El ascenso de categoría, así como la asignación de grado, mínimo/máximo dentro del nivel, será siempre mediante libre designación de la empresa, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Circuitos.

### • Artículo 21.º.- Antigüedad

El complemento de antigüedad, será la cuantía que resulte de aplicar el 5% al S.B.N., por cada cuatrienio.

La fecha de inicio del computo de antigüedad sería la del ingreso del trabajador en la Empresa.

El importe de cada cuatrienio comenzará a devengarse desde el día primero del mes siguiente al de su cumplimiento.

### CUADRO DE ANTIGUEDAD MENSUAL

1 cuatrien.	2 cuatrien.	3 cuatrien.	4 cuatrien.	5 cuatrien.	6 cuatrien.	7 cuatrien.
5.644	11.289	16.933	22.577	28.221	33.866	39.510
4.515	9.031	13.546	18.062	22.577	27.092	31.608
3.951	7.902	11.853	15.804	19.755	23.706	27.657
3.650	7.380	11.070	14.759	18.449	22.139	25.829
3.387	6.773	10.160	13.546	16.933	20.319	23.706
3.218	6.434	9.652	12.869	16.086	19.303	22.520
	5.644 4.515 3.951 3.650 3.387	5.644 11.289 4.515 9.031 3.951 7.902 3.650 7.380 3.387 6.773	5.644         11.289         16.933           4.515         9.031         13.546           3.951         7.902         11.853           3.650         7.380         11.070           3.387         6.773         10.160	5.644     11.289     16.933     22.577       4.515     9.031     13.546     18.062       3.951     7.902     11.853     15.804       3.650     7.380     11.070     14.759       3.387     6.773     10.160     13.546	5.644         11.289         16.933         22.577         28.221           4.515         9.031         13.546         18.062         22.577           3.951         7.902         11.853         15.804         19.755           3.650         7.380         11.070         14.759         18.449           3.387         6.773         10.160         13.546         16.933	4.515     9.031     13.546     18.062     22.577     27.092       3.951     7.902     11.853     15.804     19.755     23.706       3.650     7.380     11.070     14.759     18.449     22.139       3.387     6.773     10.160     13.546     16.933     20.319

### • Artículo 22.º.- Gratificaciones extraordinarias

La retribución anual de cada nivel/grado, se dividirá en 14 pagas, abonándose las dos extraordinarias el 15 de Julio y el 15 de Diciembre.

La cuantía correspondiente a la paga de beneficios está prorrateada en las indicadas 14 pagas.

· Artículo 23.º.- Revisión salarial

Para 1993 y si el crecimiento anual del IPC establecido por el INE registra al 31.12.93 un incremento superior al 5,5%, se efectuaría una revisión salarial en la diferencia hasta la indicada cifra. El porcentaje que resulte se aplicará a los niveles salariales.

- · Sección 2.a.- PERCEPCIONES NO SALARIALES
- Artículo 24.º.- Prestaciones complementarias de I.L.T.

En todos los casos de I.L.T, incluida maternidad, debidamente acreditada por la Seguridad Social, la empresa completará hasta el 100% del salario convenio desde el primer día de baja y hasta que dure la situación de I.L.T.

Cuando se sufriera una I.L.T. durante las vacaciones, y siempre que la baja se presente dentro de las 48 horas siguientes, los días que durase dicha contingencia no serán computados como vacacionales, siendo disfrutados cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Los trabajadores que hayan sido declarados en situación de incapacidad permanente parcial, se incorporarán a la empresa en el mismo puesto que ocupaban antes, siempre que la referida incapacidad no afecte al rendimiento normal del trabajo.

Se le mantendrá el nivel retributivo correspondiente y, en caso de que se pruebe la disminución de rendimiento, deberá ocupar otro puesto con la retribución económica del mismo.

Los trabajadores que hubiesen cesado en la empresa por haberles reconocido una incapacidad permanente total o absoluta, si recobrasen su plena capacidad laboral, tendrán preferencia absoluta para su readmisión en la primera vacante que se produzca en su grupo profesional.

• Artículo 25.º.- Jubilación anticipada.

En los casos de jubilación anticipada, siempre y cuando el trabajador que la solicite tenga más de veinte años de antigüedad,

tendrá derecho a percibir como premio de jubilación las cantidades que se indican en relación con la edad que tenga al solicitar la jubilación anticipada.

Xee a X o XX anx a x la co a x .	
A los 64 años:	Una mensualidad
A los 63 años:	Dos mensualidades
A los 62 años:	Cuatro mensualidades
A los 61 años:	Cinco mensualidades
A los 60 años:	Seis mensualidades

· Artículo 26.º.- Premios.

Todo empleado al cumplir 25 años de servicio en la empresa, durante la vigencia del presente convenio, recibirá una gratificación de 200.000 ptas. para niveles 1 y 2 y de 125.000 ptas. para niveles 3, 4 y 5.

• Artículo 27.º.- Ayudas de nupcialidad y natalidad.

Al contraer matrimonio el trabajador tendrá una ayuda de 6.000 y de 3.000 por el nacimiento de cada hijo.

### CAPITULO IV.- SALUD LABORAL

- Sección 1.ª.- SEGURIDAD E HIGIENE
- Artículo 28.º.- Reconocimiento médico

Será obligatorio todos los años pasar, al menos, un reconocimiento médico, así como disponer durante el mismo de las correspondientes revisiones médicas por cuenta de la empresa.

El resultado de dicho reconocimiento será entregado a los trabajadores. Dicho reconocimiento será siempre en horas de trabajo.

Para todos los trabajadores que realicen un trabajo ante una pantalla de ordenador, durante al menos la mitad de la jornada, se realizará una revisión médica ocular adicional y se proveerá a dichos trabajadores de las gafas o filtros apropiados para realizar dicho trabajo.

· Artículo 29.º.- Pólizas de seguro

La empresa suscribe una póliza de seguros a favor de todos sus trabajadores fijos, que garantiza un capital de dos millones de pesetas en caso de fallecimiento por accidente y uno por fallecimiento natural. También se asegura la invalidez permanente absoluta y, en caso de accidente, la invalidez total o parcial, según baremo.

CAUSAS 1990 , a l'actente	VIDA		A	TOTAL		
	FALLECIM.	I.AB.P	FALLECIM.	I.AB.P.	I.PCIAL.	TOTAL
Fallecimiento - enfermedad Inv.Absoluta Permanente-enfermedad Fallecimiento - accidental Inv.Absoluta Permanente-accidental Inv.Parcial Permanente-accidental	1 MP	1 MP	1 MP	1 MP	- - - % Baremo	1 MP 1 MP 2 MP 2 MP %

Artículo 30.º.- Comité de Seguridad e Higiene

Sobre esta materia se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales sobre la misma.

- Sección 2.ª.- REGIMEN ASISTENCIAL
- · Artículo 31.º.- Fondo Social

Se mantendrá el Fondo Social existente, que será regido por cuatro personas, en proporción al 50% de trabajadores y Empresa. En caso de empate, la empresa se reserva el voto de calidad.

### CAPITULO VI.- DISPOSICIONES

• Artículo 33.º.- FINAL PRIMERA

Constituyendo un solo conjunto las condiciones de este Convenio, quedan las partes vinculadas a la totalidad de su articulado.

• Artículo 34.º.- FINAL SEGUNDA

En lo no establecido en este Convenio, y en lo que no se oponga a la legislación vigente, será de aplicación el Manual de Circuitos del Departamento de Recursos Humanos.

En León a 30 de noviembre de 1993.

**ANEXO** 

INCREMENTO DEL 7%

	ANOSIbiobija	R.A.	B g, sionivorq s	anta de adjudicación de		R.A.	.B
NIVEL 1	S.B.N	Mínimo	Máximo	CATEGORIAS	S.B.N.	Mínimo	Máximo
A	100.000	4.300.000	4.700.000	Analista/Jefe Proyectos	107.000	4.601.000	5.029.000
В	80.000	4.000.000	4.300.000	Jefe Técnica de Sistemas Analista funcional	85.600 85.600	4.280.000	4.601.000
te acreDitativ	80.000	3.700.000	4.000.000	Anatista funcionat	00.000	3.939.000	4.200.000
NIVEL 2							
A	70.000	3.500.000	3.700.000	Jefe de Sección A	74.900	3.745.000	3.959.000
В	70.000	3.300.000	3.500.000	Jefe de Sección B	74.900	3.531.000	3.745.000
C	70.000	3.000.000	3.300.000	Jefe de Sección C	74.900	3.210.000	3.531.000
D	70.000	2.700.000	3.000.000	Jefe de Sección D	74.900	2.889.000	3.210.000
NIVEL 3						e que una alterre	En caso d
Α	65.000	2.500.000	2.700.000	Gestor, Analista, Prg. A	69.550	2.675.000	2.889.00
В	65.000	2.300.000	2.500.000	Gestor B, Analista Progra	69.550	2.461.000	2.675.00
C	65.000	2 400 000	2 700 000	mador B, Jefe de Compras.	(0 550	2 2/7 000	2 //1 00
Sonstituvend	65.000	2.100.000	2.300.000	Gestor C, Programador A, Planificador de Procesos	69.550	2.247.000	2.461.00
epositada e	ld ob aruttode fil ra permanecer		la carantía de	Oficial Ad. 12		Instituto Nacio	e publique et
D	65.000	1.700.000	2.000.000	Gestor D, Programador B,	69.550	1.819.000	2.140.00
DSIM 156 H	Sandal Salang	fon de la secolo	RAGERIA . LES	Operador A, Oficial A.2ª		que serun enu	Las plicas
Red 15 8663	and you opab	iasta que se hay	ural de Leon,	Secretaria de Dirección.		ista, se ajustar	ebrar la sub
posto sera	pevuello a la lu mochania medi	tanzacion del aci .0)	aprovechamie)	Técnico de S. en formac.	anan asarah dari Mengeberah da		III.
NIVEL 4	a subasta se ce non hayan ono segunda subast						
I significate	60.000	1.500.000	1.700.000	Secretaria, Operador B,	64.200	1.605.000	1.819.000
la que el	en div allune	relebro la primer	echa en que se	Program. Formac., Auditor	silde ronto)	nei krizyem o me	mileyhoo
b B our le	60.000	1.300.000	1.500.000	Aux.Admtv.,Programador C Grabadora.	64.200	1.391.000	1.605.000
С	60.000	1.000.000	1.300.000	Aux.Admón.B, Operador C	64.200	1.070.000	1.391.00
Bad Age lan	00.000	1.000.000	1.300.000	Vigilante	04.200	1.070.000	1.371.00
NIVEL 5	skentel huggi et	seran entregad	The state state	ado Kandaron sokumana	ng, se mlasio	o sea más-de o	bnauOs(L) E
A	57.000	800,000	1.000.000	Operaria	60.990	856.000	1,070,000
B	57.000	000.000	800.000	Personal de limpieza	60.990	050.000	856.00

11691 Núm. 592.–64.960 ptas

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Sección de Coordinación del Medio Natural

### SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE CABOALLES DE ABAJO

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural c/. Ramón y Cajal, n.º 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.567, denominado Carracedo, constituido sobre el monte de U.P. 268 de la pertenencia de Caboalles de Abajo y sobre fincas rústicas de propiedad privada del mismo término, del Ayuntamiento de Villablino.

### AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°	7.°	8.°	9.°	10.°	è
Perdiz	40	40	50	60	80	90	90	100	110	120	
Liebre	5	5	6	7	9	9	12	17	25	35	
Corzo		1 1	1.9	1	1	11	1	2	2	2	
Jabalí	6	ganc	chos a	nuale	S						

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 452.000 ptas. y el precio índice 940.000 ptas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Caboalles de Abajo a los veinte días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las 12 horas del

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. ..... vecino de ..... con residencia en (calle, plaza) ..... n.º ..... de ..... años de edad, con D.N.I. n.º ..... en nombre propio o en nombre de (1) ..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el B.O. de la provincia de León, número ..... de fecha ..... la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, a 19 de noviembre de 1993.—El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, José Antonio Díez Díez.

## SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE VALDORRIA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural c/. Ramón y Cajal, n.º 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.524, denominado San Froilán, constituido sobre el monte de U.P. 751 de la pertenencia de Valdorria, Ayuntamiento de Valdepiélago.

### AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°	7.°	8.°	9.0	10.°	
Corzos	1	1	1	2	2	2	3	3	3	4	1000
Jabalí		4 gan	chos	jabalí							
Perdiz		20							50		
Liebre	1	1	1	2	2	2	3	3	3	3	
Paloma to	orcaz	10	) pale	mas a	nuale	es					

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 404.200 ptas. y el precio índice 808.400 ptas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Valdorria a los veinte días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. ..... vecino de ..... con residencia en (calle, plaza) ..... n.º .... de ..... años de edad, con D.N.I. n.º .... en nombre propio o en nombre de (1) ..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el B.O. de la provincia de León, número ..... de fecha ..... la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, a 19 de noviembre de 1993.-El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, José Antonio Díez Díez.

### SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELE-GACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE PRIORO

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural c/. Ramón y Cajal, n.º 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.883, denominado Buscay, constituido sobre el monte de U.P. n.º 502 de la pertenencia de Prioro, Ayuntamiento de Prioro.

#### AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°	7.°	8.°	9.°	10.°
Venado	edp /	189	0110	1	2	2	2	3	3	4
Jabalí		4 ga	nchos	anua	les ha	asta el	5.° ai	ño		
		6 ga	nchos	anua	les de	el 6.°	al 10.°	año		
Corzo	3	3	5	5	7	7	9	9	10	10
Perdiz	30	30	35	35	40	40	40	50	50	50
Liebre	5	5	7	7	7	9	9	9	10	

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 1,278.600 ptas, en su precio índice 2.557.200 ptas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Prioro a los veinte días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. ..... vecino de ..... con residencia en (calle, plaza) ..... n.º ..... de ..... años de edad, con D.N.I. n.º ..... en nombre propio o en nombre de (1) ..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el B.O. de la provincia de León, número ..... de fecha ..... la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, a 19 de noviembre de 1993.—El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, José Antonio Díez Díez.

### SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELE-GACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE PALACIOS DE JAMUZ

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural c/. Ramón y Cajal, n.º 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.505, denominado El Pinar, constituido sobre el monte de U.P. 80 de Palacios de Jamuz y fincas rústicas particulares del mismo término, del Ayuntamiento de Quintanilla y Congosto.

#### AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.°	2.	3.°	4.	5.°	6.	7.	8.0	9.0	10.°
Jabalí		4 ga	nchos	anua	ales					
Perdiz	50	55	60	60	70	70	80	80	80	80
Liebre	10	10	10	10	10	20	20	30	30	30
Coneio	20	20	20	30	30	30	40	40	40	40

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 304.000 ptas. y el precio índice en 608.000 ptas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Palacios de Jamuz a los veinte días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. ..... vecino de ..... con residencia en (calle, plaza) ..... n.º ..... de ..... años de edad, con D.N.I. n.º ..... en nombre

propio o en nombre de (1) ..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el B.O. de la provincia de León, número ..... de fecha ..... la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, a 19 de noviembre de 1993.—El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, José Antonio Díez Díez.

## SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

RODRIGATOS DE LAS REGUERAS

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural c/. Ramón y Cajal, n.º 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.894, denominado Rodrigatos de las Regueras, constituido sobre montes de U.P. n.º 347 de la pertenencia de Rodrigatos de las Regueras del Ayuntamiento de Igüeña.

### AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies 1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°	7.°	8.°	9.°	10.°
Jabalí	3 ga	ncho	s anua	les	n el male	agl in	BHUE Shafe	ORFE C	A BESILD Hillshire
Corzo	1	eti i	1	1	2	2	2	2	2
Perdiz 10	10	10	10	15	15	15	20	20	20
Liebre 3	3	3	4	4	5	5	5	5	5900

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 242.400 ptas. y el precio índice 484.800 ptas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Rodrigatos de las Regueras a los veinte días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. ..... vecino de ..... con residencia en (calle, plaza) ..... n.º ..... de ..... años de edad, con D.N.I. n.º ..... en nombre propio o en nombre de (1) ..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el B.O. de la provincia de León, número ..... de fecha ..... la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, a 19 de noviembre de 1993.—El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, José Antonio Díez Díez.

\* \* \*

### SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELE-GACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE ESPINA DE TREMOR

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural c/. Ramón y Cajal, n.º 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.846, denominado Espina, constituido sobre el monte de U.P. 356 de la pertenencia de Espina de Tremor, del Ayuntamiento de Igüeña.

### AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°	7.°	8.°	9.°	10.°	
Jabalí		5 ga	nchos	anua	les	Q SA O	Miles	Tells Si	ne si	miyyi Ma	
Perdiz	25	25	30	30	30	30	30	40	40	40	
Liebre	3	3	3	4	4	5	5	5	5	5	

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 147.400 ptas. y el precio índice 294.800 ptas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Espina de Tremor a los veinte días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D...... vecino de ..... con residencia en (calle, plaza) ..... n.º ..... de ..... años de edad, con D.N.I. n.º ..... en nombre propio o en nombre de (1) ..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el B.O. de la provincia de León, número ..... de fecha ..... la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, a 19 de noviembre de 1993.—El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, José Antonio Díez Díez.

## SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE FERRERAS Y MORRIONDO

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural c/. Ramón y Cajal, n.º 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.847, denominado Valdejuan, constituido por los montes de U.P. número 23 de la pertenencia de Ferreras y Morriondo, del Ayuntamiento de Quintana del Castillo.

### AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°	7.°	8.°	9.°	10.°
Perdiz	25	25	25	30	30	30	30	40	40	40
Liebre	15	20	20	20	20	25	25	25	25	25

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 107.000 ptas. y el precio índice 214.000 ptas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Ferreras Morriondo a los veinte días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. ..... vecino de ..... con residencia en (calle, plaza) ..... n.º ..... de ..... años de edad, con D.N.I. n.º ..... en nombre propio o en nombre de (1) ..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el B.O. de la provincia de León, número ..... de fecha ..... la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, a 19 de noviembre de 1993.–El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, José Antonio Díez Díez.

### SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELE-GACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE BRAZUELO

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural c/. Ramón y Cajal, n.º 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.523, denominado Dehesa, constituído por los montes de U.P. número 2 de la pertenencia de Brazuelos y del mismo Ayuntamiento.

### AÑOS DE APROVECHAMIENTO

10

Especies	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°	7.°	8.°	9.°	10.°	
Perdiz	10	15	15	20	20	25	25	30	35	40	110
Liebre	10	10	15	15	20	20	25	25	30	30	

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 87.000 ptas. y el precio índice 174.000 ptas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Brazuelo a los veinte días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. ..... vecino de ..... con residencia en (calle, plaza) ..... n.º ..... de ..... años de edad, con D.N.I. n.º .... en nombre propio o en nombre de (1) ..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el B.O. de la provincia de León, número ..... de fecha ..... la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, a 19 de noviembre de 1993.—El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, José Antonio Díez Díez.

### SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELE-GACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE CIMANES DEL TEJAR

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural c/. Ramón y Cajal, n.º 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.586, denominado La Pornilla y Valdeaguas, constituido por los montes de U.P. número 93 de la pertenencia de Cimanes del Tejar, del mismo Ayuntamiento.

### AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°	7.°	8.°	9.°	10.°	
Perdiz	70	70	100	100	160	100	100	100	150	150	
Liebre	30	30	30	40	40	40	40	50	50	50	

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 284.000 ptas. y el precio índice 568.000 ptas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Cimanes del Tejar a los veinte días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. ..... vecino de ..... con residencia en (calle, plaza) ..... n.º ..... de ..... años de edad, con D.N.I. n.º ..... en nombre propio o en nombre de (1) ..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el B.O. de la provincia de León, número ..... de fecha ..... la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, a 19 de noviembre de 1993.—El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, José Antonio Díez Díez.

## SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAHECHORES DE RUEDA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural c/. Ramón y Cajal, n.º 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.345, denominado Hojascal y agregados, constituido por los montes de U.P. número 601 de Sahechores de Rueda, del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda.

### AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°	7.°	8.°	9.°	10.°	
Perdiz	30	40	40	50	50	55	60	70	70	70	
Liebre	25	25	25	30	30	30	35	40	40	40	
Paloma	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 154.000 ptas. y el precio índice 308.000 ptas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Sahechores a los veinte días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposi-

D. ..... vecino de ..... con residencia en (calle, plaza) ..... n.º ..... de ..... años de edad, con D.N.I. n.º ..... en nombre propio o en nombre de (1) ..... cuya representación legal acredi-

tará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el B.O. de la provincia de León, número ..... de fecha ..... la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, a 19 de noviembre de 1993.—El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, José Antonio Díez Díez.

\* \* \*

### SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE POBLADURA DE LA SIERRA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural c/. Ramón y Cajal, n.º 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.850, denominado Pobladura de la Sierra, constituido por los montes de U.P. número 7 de Pobladura de la Sierra, del Ayuntamiento de Lucillo.

### AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°	7.°	8.°	9.°	10.°	5
Perdiz	20	20	25	25	25	30	30	30	35	40	
Liebre	5	7	9	9	9	10	10	10	10	15	
Corzo	- 1	1	101-11	1		1	-	1	-	1	

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 153.500 ptas. y el precio índice 307.000 ptas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Pobladura a los veinte días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más pre-

vio aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. ..... vecino de ..... con residencia en (calle, plaza) ..... n.º ..... de ..... años de edad, con D.N.I. n.º ..... en nombre propio o en nombre de (1) ..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el B.O. de la provincia de León, número ..... de fecha ..... la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, a 19 de noviembre de 1993.—El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, José Antonio Díez Díez.

### SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELE-GACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE RIOSCURO DE LACIANA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural c/. Ramón y Cajal, n.º 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.566, denominado Brañarredonda, constituido por los montes de U.P. número 267 de Rioscuro de Laciana, del Ayuntamiento de Villablino.

### AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°	7.°	8.°	9.°	10.°	
Perdiz	40	40	50	60	70	70	80	80	100	100	-
Liebre	5	5	6	7	9	9	12	18	20	20	
Corzo		1	1	1	1	1	1	2	2	2	

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 344.250 ptas. y el precio índice 688.500 ptas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Rioscuro a los veinte días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar

comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. ..... vecino de ..... con residencia en (calle, plaza) ..... n.º ..... de ..... años de edad, con D.N.I. n.º ..... en nombre propio o en nombre de (1) ..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el B.O. de la provincia de León, número ..... de fecha ..... la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, a 19 de noviembre de 1993.—El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, José Antonio Díez Díez.

\* \* \*

### SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELE-GACION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE RIBERA DE FOLGOSO

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza que seguidamente se indica, con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural c/. Ramón y Cajal, n.º 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.604, denominado Valdoya, constituido por los montes de U.P. número 346 de Ribera de Folgoso, del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

### AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°	7.°	8.°	9.°	10.°			
Perdiz	20	25	25	30	30	30	35	35	35	35	The State of		
Liebre	3	3	3	3	4	4	4	5	5	5			
Conejo	10	10	15	15	15	20	20	20	30	30			
Jabalí	Un gancho anual												

La valoración anual del aprovechamiento en su precio base es de 161.300 ptas. y el precio índice 322.600 ptas.

El acto de la subasta tendrá lugar en Ribera de Folgoso a los veinte días hábiles (no domingos ni festivos) contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a las 12 horas del referido día.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y concluirá a las 13 horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natu-

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. ..... vecino de ..... con residencia en (calle, plaza) ..... ..... de ..... años de edad, con D.N.I. n.º ..... en nombre propio o en nombre de (1) ..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el B.O. de la provincia de León, número ..... de fecha ..... la cantidad de (en número y en letra) .....

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, a 19 de noviembre de 1993.-El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, José Antonio Díez Díez.

Núm. 593.-115.136 ptas.

## Administración Municipal

## Ayuntamientos obalit orse LEON as on sup o seconding supple

### MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE LEON Y SU ALFOZ

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y 27.1 del Decreto 110/1984, de 27 de diciembre, de la Junta de Castilla y León para el fomento de las Mancomunidades municipales, las Corporaciones de los Ayuntamientos de León, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre, Valverde de la Virgen, Sariegos, Cuadros y Santovenia de la Valdoncina, reunidas en sesión plenaria aprobaron inicialmente la constitución de la Mancomunidad Municipal para el tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos de León y su Alfoz, así como los correspondientes Estatutos elaborados en asamblea general de los Concejales de dichos Ayuntamientos, que tuvo lugar el día 7 de octubre

Lo que se expone al público al objeto de que durante el plazo de un mes puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, que podrán presentarse en cualquiera de los Ayuntamientos mencionados.

León, 20 de diciembre de 1993.-El Alcalde, Juan Morano

113 Núm. 594.–2.576 ptas. ast of c.z.-4.eve. mund 7.968), y al objeto de proceder a la evolución de la lianza constituir en garanía del contrato esta-

Por resolución de esta Alcaldía de 27 de diciembre de 1993, se designa para constituir el Tribunal Calificador de las pruebas del concurso oposición y por el sistema de promoción interna, para la provisión de una plaza de Ayudante de Inspección, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León, a las siguientes personas:

Presidente: D. Julio César Rodrigo de Santiago, actuando por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde.

Vocales: D. Gabriel Angel Barthe Arias, como miembro corporativo y en sustitución suya don José María Rivas García, en representación de la Comunidad Autónoma don Genaro Temprano Vallinas y como suplente suyo doña Sira Julia Alvarez Martínez, como jefe de los servicios económicos don Carlos Hurtado Martínez y en sustitución suya doña Carmen Tabuyo Santos, y como representante designado por la Junta de Personal funcionario doña Blanca Herreros Hernández y como suplente suyo don Miguel Angel Velasco Fernández.

Secretario: Don Alejandro Díez Tristán, como Secretario de la Corporación, que actuará con voz, pero sin voto.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 27 de diciembre de 1993.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

114 Núm. 595.-3.130 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de la señalización horizontal, comprendidas en los trabajos de rozado del pavimento actual de algunas calles y suministro y puesta en obra de aglomerado en caliente para la mejora de la pavimentación de diversas calles de la ciudad, así como la señalización horizontal de las mismas, cuya adjudicación fue concertada con la empresa Construcciones Barjosa, S.A., (Expte. Asuntos Generales -Contratación- número 7.763), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro general municipal por un periodo de 15 días.

León, 27 de diciembre de 1993.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

Núm. 596.-1.792 ptas. 115

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción de un puente sobre la presa Bernesga, en Trobajo del Cerecedo, cuya adjudicación fue concertada con la Empresa Hermanos Casais, S.L., (Expte. Asuntos Generales -Contrataciónnúmero 8.311), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener



algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro general municipal por un periodo de 15 días.

León, 27 de diciembre de 1993.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

116 Marub sup ab oraido la colidad Núm. 597.–1.456 ptas. de un mes puedan formularse \*\* \* prenciones que se estimen per

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de pavimentación del patio de juegos en el Colegio de E.G.B. "Ponce de León", cuya adjudicación fue concertada con la empresa Asfaltos Naturales de Campezo, S.A., (Expte. Asuntos Generales -Contratación- número 7.968), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro general municipal por un periodo de 15 días.

León, 27 de diciembre de 1993.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

117

Núm. 598.-1.456 ptas.

## **Entidades Menores**

## Juntas Vecinales

#### FILIEL

La Junta Vecinal de Filiel, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 1993, aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Aprovechamiento de Bienes Comunales de esta Entidad Local y la imposición de los correspondientes pre-

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al trámite de información pública durante el plazo de 30 días para que durante el mismo puedan los interesados examinar el citado expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

El expediente de referencia está expuesto en el tablón de anuncios de la Entidad Local y en el domicilio del señor Presidente.

Filiel, a 10 de enero de 1994.-El Presidente, Felisindo Alonso Rodríguez.

273 soludest sol no anhabacternos

Núm. 599.-448 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 258/90 se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Central representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Ignacio Arada Antón y María de las Nieves Aparicio Tagarro, vecinos de Veguellina de Orbigo, calle Generalísimo, 67, sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal más otras 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo el bien embargado a dichos deudores que luego se dirá, señalando al efecto las 12 horas del día veintidós de febrero, advirtiendo a quienes deseen tomar parte en la misma que para ello deberán consignar previa-

mente en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal Juzgados de León al menos el 20% del precio de valoración.

### Bien objeto de subasta:

1/8 parte de la nuda propiedad indivisa de una casa en Veguellina de Orbigo, Avenida Generalísimo, 61 (en el Catastro número 0A09) con su finca, de una superficie total de 306 metros cuadrados, de los que corresponde a la casa 110 m. cuadrados y el resto a la finca. Linda: Frente, Avenida de su situación; derecha entrando, Manuel García Vega y Santos Domínguez; izquierda, Josefa Fuertes y espalda, camino de Villoria.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Astorga al tomo 1.281, libro 84, folio 85, finca 11.759.

Valorada dicha 1/8 parte indivisa en 1.150.000 pesetas.

Dado en León a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

292 Núm. 600.–3.472 ptas.

## CISTIERNA DE REPORTE DE LA CONTROL DE LA CON

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 50/87 se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de don César Rueda Fernández representado por el Procurador señor Franco González, contra Cipriano Rueda Fernández y otros, en cuyos autos se saca a subasta voluntaria las fincas que se describen al final. Para el acto de remate se señala el día dieciocho de febrero a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que esta subasta voluntaria se regirá según las siguientes condiciones propuestas de mutuo acuerdo por las partes:

Primera.-Que los hermanos Rueda Fernández, aquí representados, tienen capacidad legal para la celebración de la subasta.

Segunda.-Los bienes objeto de esta subasta, son la finca urbana-casa y la industria de panadería que se describen en los números uno y dos del hecho primero de la demanda, sitos en la localidad de Puente Almuhey.

Tercera.-Precio índice o base de la subasta, haciendo uso de lo acordado en el apartado tres de la transación, párrafo segundo, se señala en la cantidad de doce millones de pesetas.

Cuarta.-Para tomar parte en la licitación, previamente se habrá de consignar sobre la mesa del Juzgado el veinte por cien del precio índice señalado. No vendrán obligados a esta consignación ninguno de los interesados-copropietarios que desearen tomar parte en la subasta.

Quinta.-La subasta se regirá por el sistema de pujas a la llana, sin que se admitan posturas inferiores a la cantidad señalada o precio base.

Sexta.-Sólo en el supuesto de que no se hicieren posturas que cubran la cantidad señalada, de doce millones de pesetas, los interesados, en el acto, podrán decidir sobre la admisión o no de ofertas inferiores o que no cubran el precio fijado.

Séptima.-La adjudicación se efectuará en firme a favor del licitador que hubiere ofertado mejor precio y con el derecho de ceder a tercero.

Octava.-El adjudicatario como mejor postor, contrae la obligación de hacer efectivo el total del precio en plazo de ocho días, a contar del siguiente y si no lo hiciere perderá la cantidad consignada en depósito.

Novena.-Efectuado el total pago del precio a que se refiere la base anterior, se otorgará la escritura correspondiente, para lo que comparecerán los hermanos Rueda personalmente o legalmente representados, en la Notaría de Cistierna. También podrá otorgar dicha escritura el Juzgado, de oficio.

En todo caso, los gastos de otorgamiento de escritura y cuantos otros ésta generare, serán de cuenta y cargo exclusivo del adjudicatario.

### Bienes objeto de subasta:

1.—Una casa, con el mobiliario correspondiente, en el casco urbano de Puente Almuhey, carretera de Almanza, sin número, compuesta de planta baja y alta, con patio, cocheras, panadería y almacén de pan, almacén de harinas, cuadras y huerta aneja. Forma todo ello una única unidad urbana, que linda: Norte, con carretera de Almanza; Sur, con márgenes del Río Cea, con calleja particular y Oeste, con herederos de Antonio Riaño.

2.—Industria de panadería destinada a la elaboración y venta de pan, ubicada en la propia casa antes descrita, y que está integrada por los siguientes elementos: Un horno giratorio metálico; un horno de planta fija; dos armarios de fermentación con diecisiete tableros entre los dos y veinticinco talas; un carro para poner el pan; una amasadora con su motor; una refinadora, una mesa balanza, pesas y artesa con cuatro palas, una bomba para sacar agua para su servicio y una báscula.

En Cistierna a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Andrés Nevado Nevado.—El Secretario (ilegible).

310

Núm. 601.-7.504 ptas.

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 7 de 1988, se tramitan autos de juicio de cognición promovidos por Angel Andrés Rodríguez, representado por el Procurador señora Campo Turienzo, contra don José Vicente Martínez Alonso, sobre reclamación de cesación de proindiviso en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las once horas del día 18 de febrero en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad, y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedaran subsistentes sin destinarse a su extinción al precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda subasta el día 18 de marzo a las 11 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 22 de abril, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

### Los bienes objeto de subasta son:

-Finca número 28: Solar en Portilla de la Reina (León) en el casco del Pueblo de la Iglesia. Tiene una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados aproximadamente, 16 de largo por 3 de ancho, linda frente, calle de la Iglesia; fondo, camino; derecha entrando, con casa descrita con el número 1 de la partición de la herencia de don Roque Andrés Compadre; izquierda, con herede-

ros de Dámaso Compadre. Valorada en doscientas cuarenta mil pesetas (240.000).

-Finca número 29: Solar en casco de Portilla de la Reina (León) en el camino público vecinal. Tiene una superficie de cuarenta metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, camino vecinal; fondo, casa y cuadra; derecha herederos de Dámaso Compadre, e izquierda, herederos de Estanislao Valbuena. Valorada en doscientas mil pesetas (200.000).

En Cistierna a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Andrés Nevado Nevado.—El Secretario (ilegible).

315

Núm. 602.-5.936 ptas.

### Juzgados de lo Social

### NUMERO TRES DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 808/93, seguidos a instancia de Héctor Fernández Rubio, contra Mina Anunciada y más sobre silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día dos de febrero próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Mina Anunciada y a quien acredite ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado, Carmen Ruiz Mantecón (sustituta).

399

Núm. 603.-1.792 ptas.

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria Judicial acctal. del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1155/93, seguidos a instancia de don Manuel-Pablo Ordóñez Souto, contra la empresa Andrés Calvo Martínez, S.A., y Axa, Gestión de Seguros y Reaseguros, S.A., sobre indemnización, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de febrero próximo, a las 10,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada, Andrés Calvo Martínez, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 27 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial acctal., Ana María Gómez-Villaboa Pérez.—Rubricado.

404

Núm. 604.–1.680 ptas.

### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Manuel de Prado Prado, contra Casmensa, en reclamación por despido, registrado con el número 1.133/93, se ha acordado citar a la empresa Casmensa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinticinco de enero de 1994, a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente

valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Casmensa, en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

Núm. 605.-2.912 ptas.

### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 608/93, ejecutoria 218/93, sobre salarios, a instancia de Andrés Villaverde, contra Alfredo Voces y la empresa Alfredo Voces, con domicilio en Ponferrada, Avda. España 12-4.º y actualmente sin domicilio conocido; con fecha 17-12-93, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Alfredo Voces Voces y la empresa Alfredo Voces Empresa constructora, S. A., por la cantidad de 417.594 pesetas de principal y la de 83.000 costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones y a la ejecutada por edictos.

Así lo acordó .....

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 17 de diciembre de 1993.-El Secretario, Sergio Ruiz Pascual

Núm. 606.-2.240 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 1.119/92, ejecutoria 206/93, sobre salarios, a instancia de Javier Pedrero Torres, contra Bicicletas Bercianas, S.A., con domicilio en San Román de Bembibre y actualmente sin domicilio conocido; con fecha 15-12-93, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Bicicletas Bercianas, S.A., por la cantidad de 497.328 pesetas de principal y la de 98.000 ptas. costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones y a la ejecutada a medio de edictos.

Así lo acordó .....

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 15 de diciembre de 1993.-El Secretario, Sergio Ruiz Pascual

11807

Núm. 607.-2.128 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio número 872/93, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 884/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 872/93 sobre cantidad en los que ha sido demandante don Eloy Fernández García, representado por don Amador Fernández Freile y como demandados Fogasa y L.P. Servicios de Control, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes .....

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.-ilegible.

Y para que sirva de notificación a L.P. Servicios de Control, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a quince de diciembre de 1993.-Doy fe.-El Secretario, Sergio Ruiz Pas-

11805

Núm. 608.-2.300 ptas.

## **Anuncios Particulares**

### Comunidades de Regantes

CANAL DE SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS CAZANUECOS

Zotes del Páramo

Anuncio de Cobranza

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que el período de recaudación de las cuotas correspondientes al año 1994, se realizará en los meses de febrero y marzo de 1994.

- 1.º La cuota para las hectáreas regadas es de mil quinientas pesetas, para gastos generales.
- 2.º La cuota para las hectáreas no regadas es de quinientas pesetas, para gastos de mantenimiento, estos gastos fueron acordados en la Junta General el día 28 de noviembre de 1993.
- 3.º Los pagos se realizarán a través del banco Santander de Santa María del Páramo.
- 4.º Vencido al período de pago voluntario, se procederá al cobro en vía de apremio, por el Recaudador Ejecutivo, incurriéndose en un recargo del 20%, más las costas del procedimiento

En Zotes del Páramo a 20 de diciembre de 1993.-El Presidente de la Junta de Gobierno de la Comunidad en funciones, Herminio Grande Casado.

111

Núm. 609.-2.352 ptas.

### CANAL DEL PARAMO

Santa María del Páramo

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial de la provincia de León de fecha 28 de diciembre de 1993 aparece un anuncio de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo en el que se anuncia la cuota de riego y el período cobratorio.

En la cuarta línea donde dice "cuota de riego para mil novecientos noventa y dos pagadera en mil novecientos noventa y tres" debe decir "cuota de riegos para mil novecientos noventa y tres pagadera en mil novecientos noventa y cuatro"

En la novena línea donde dice "concluye el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y tres" debe decir "concluye el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro".

Santa María del Páramo, veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-El Presidente de la Junta de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, Ramón Ferrero Rodríguez.

112

Núm. 610.–1.904 ptas.